

SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 201-2016

Sesión Extraordinaria número doscientos uno, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, al ser las nueve de la mañana, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: -----

Rigoberto Núñez Salazar	Gabriel Villachica Zamora
Edwin Duarte Delgado	Rose Mary Montenegro Rodríguez
Mario Lázaro Morales	María de los Ángeles Brown Valerín
Evelyn Alemán Blandón	Maribel Porras Cambroneró
Jorge Badilla Méndez	Wilfrido Fallas Barrantes

Lic. Roy Alvarado Gamboa	Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR
Licda. Lolita Arauz Barboza	Secretaria de Actas de JUDESUR

Ausente la directora Susan Naranjo López, quien justificó su ausencia a la sesión de hoy debido a que tenía que atender asuntos laborales. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del Cuórum: -----

Se comprueba el cuórum de Ley, con diez directores presentes.-----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación procede a leer la agenda del día de hoy. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura de correspondencia, **5)** Informe Dirección Ejecutiva, **6)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 201-2016. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-01-201-2016.** -----

ARTÍCULO 4º-Lectura de correspondencia: -----

A) Nota sin número de la señora Mercedes Vega Bustos (Presidenta de la ASADA Jalaca Puertas del Sol, Palmar Norte) del catorce de noviembre del dos mil dieciséis, donde menciona que han solicitado ayuda a JUDESUR para la compra de la finca donde están las fuentes de agua, la propiedad es de los hermanos Castillo Sanchez. El 13 de noviembre del 2015 vinieron a las oficinas centrales a dejar el perfil de la compra de la finca, desde ese tiempo no hemos tenido respuesta, hemos llamado y nada, he puesto correo y solo me han mandado a decir que está en estudio, nosotros necesitamos una respuesta pronto es un año que hemos esperado respuesta. -----

- Conocida la nota de la señora Mercedes Vega Bustos (Presidenta de la ASADA Jalaca Puertas del Sol, Palmar Norte), **se acuerda:** -----

Solicitar al departamento de Desarrollo de JUDESUR que dé respuesta a la señora Mercedes Vega Bustos a más tardar el viernes 2 de diciembre del 2016 y remitir copia de dicha respuesta a esta Junta Directiva de JUDESUR ese mismo viernes. Comuníquese dicho acuerdo a la señora Mercedes Vega.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-02-201-2016. -----

B) Oficio DM-2418-2016 del señor Helio Fallas (Ministro del Ministerio de Hacienda) del once de noviembre del dos mil dieciséis, donde en atención al oficio JDJ-O-097-2016, indica que el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No.162, el proyecto de borrador de Reglamento a la Ley Orgánica de JUDESUR, y se otorgó un plazo de diez días para presentar observaciones al mismo. Dentro de dicho periodo, se recibieron observaciones tanto de JUDESUR como de ACODELGO, así como de diversas personas físicas y jurídicas que extendieron su criterio sobre los aspectos por ustedes mencionados en su misiva, y todos ellos, fueron debidamente valorados y analizadas, aceptándose aquellas que técnicamente procedían. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

C) Nota sin número del señor Juan José Lao (Presidente), el señor Douglas Shackelford del consorcio D4 Energy Group, del ocho de agosto del dos mil dieciséis, donde por este medio, el consorcio integrado por **D4 Energy Group, Inc.** (en adelante conocida como **D4**), con oficinas principales en Eden Prairie, 16526 West 78 St., Suite 346, Estado de Minnesota, EEUU, y **Non-traditional Environmental Waste Solutions of Latin America** (en adelante conocida como **NEWS**), con oficinas principales en Los Yoses, Avenida 10, entre Calles 41 y 45, San José, Costa Rica, presenta ante la Junta Directiva de JUDESUR la propuesta formal preliminar para establecer un programa de bio-remediación ambiental de los cinco vertederos / rellenos municipales que se ubican dentro de la jurisdicción de las cinco municipalidades que conforman JUDESUR. -----

Nuestra propuesta inicial conlleva la aplicación de las tecnologías más avanzadas y probadas, a cargo de especialistas en la materia, que permite lograr una eficiente reducción de las externalidades negativas ambientales y económicas causadas por los vertederos / rellenos municipales. A su vez, esta novedosa tecnología es de fácil implementación generando resultados ambientales y económicos a corto plazo, y como ninguna otra tecnología existente, permite la recuperación de esos terrenos hoy día impactados con residuos sólidos, pudiendo su uso en proyectos (excepto para proyectos de vivienda) en beneficio de la comunidad. -----

De la manera más atenta solicitamos se reciba formalmente esta propuesta preliminar con el propósito de que se dé inicio a los procedimientos jurídicos para una contratación pública conforme lo ordena el Art. 182 de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley de Contratación Administrativa, de manera tal que cumplidos los principios de igualdad, oportunidad y libre competencia, pueda la Zona Sur del país beneficiarse de la innovación tecnológica disponible en el tema de la remediación ambiental de los vertederos / rellenos municipales existentes. -----

A la vez, solicitamos muy respetuosamente se fije por parte de la Junta Directiva el día y hora para que podamos hacer una presentación verbal y gráfica de nuestra propuesta, con el propósito de que tanto sus miembros como sus asesores técnico-ambientales puedan discutir en detalle nuestra oferta inicial. -----

- Conocida la nota del señor Juan José Lao (Presidente), el señor Douglas Shackelford del consorcio D4 Energy Group, **se acuerda:** -----

Trasladar la nota del señor Juan José Lao (Presidente), el señor Douglas Shackelford del consorcio D4 Energy Group a la comisión nombrada para ver el tema de los residuos sólidos. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-03-201-2016.** -----

- D)** Nota sin número de la señora Kembly Camacho (Coordinadora General Cooperativa Sulá Batsú) del nueve de noviembre del dos mil dieciséis, donde invita a JUDESUR ser parte de nuestro jurado de alto nivel del Programa TIC-as y así apoyar la integración de más mujeres en los sectores digitales, la creación de polos tecnológicos rurales y el desarrollo del tema de las Tecnologías Digitales Verdes en Costa Rica. El sector de las tecnologías digitales es un espacio de oportunidad en Costa Rica. Pero, a pesar de ser un sector en crecimiento con alta y permanente demanda de recursos humanos, solamente un 15% de quienes aprovechan estas oportunidades son mujeres. Esta cifra se mantiene en los espacios de formación, en los espacios laborales y es aún menor en la cantidad de emprendedores o dirigentes empresariales. Esta situación ha motivado a la Cooperativa Sulá Batsú (www.sulabatsu.com) a desarrollar desde el año 2012 el Programa TIC-as (www.sulabatsu.com/ticas) que se propone crear mejores condiciones y oportunidades para la integración de más mujeres en este sector económico. Una de las estrategias que hemos utilizado es el desarrollo de "Hackatones Femeninos" que desde nuestro abordaje son procesos de 2 meses donde las muchachas participantes reciben capacitación técnica y fortalecimiento para el liderazgo. No solo queremos más mujeres que construyan la tecnología que mueve el mundo, sino también deseamos que ellas sean lideresas del sector de las tecnologías digitales. La edición de la zona sur la co-organizamos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Universidad Estatal a Distancia, así como con todos los actores que estén interesados en apoyar el desarrollo de esta actividad, por lo que además quedan abiertas las puertas si es de su interés. Somos además personas preocupadas por el impacto ambiental que el sector de las tecnologías digitales y otros sectores productivos tienen en nuestro planeta. Por este motivo, este año, en alianza con la Red Global APC, se ha definido como tema de trabajo para los hackatones femeninos las tecnologías digitales verdes. Una de las actividades de los hackatones es un reto de 30 horas consecutivas donde las muchachas desarrollan de un prototipo tecnológico que es sometido a valoración por un jurado de alto nivel. ----- Este año el tema del reto son propuestas sobre cómo la tecnología digital puede contribuir con un mundo sostenible. La edición de la zona sur de este reto se desarrollará el 26 y 27 de noviembre en el Centro Universitario de la UNED con la participación de alrededor de 50 mujeres de toda la zona sur y de todos los niveles educativos. ----- La evaluación de los prototipos que ellas desarrollen por parte de un jurado de alto nivel se realizará el jueves 15 de diciembre en Ciudad Neilly (lugar por definir pronto). La valoración inicia a las 2pm con un recorrido por los prototipos realizados para posteriormente pasar a una exposición de 6 minutos de cada uno de los equipos. Para las muchachas participantes, el Programa TIC-as y la cooperativa sería un honor contar con su presencia y su criterio para analizar el trabajo realizado por las muchachas. Por este motivo

quisiéramos invitarle a ser parte de nuestro jurado de alto nivel que analiza los prototipos tecnológicos desarrollados en las 30 horas y así también apoyar la integración de más mujeres en los sectores tecnológicos y las iniciativas donde las tecnologías digitales contribuyan con un mundo sostenible. -----

El director Jorge Badilla Méndez, comenta que esa actividad se suspendió por el tema de la emergencia del Huracán Otto. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

- E)** Oficio SM-G-T-632-2016 de la señora Roxana Villegas Castro (Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Golfito) del diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, donde transcribe lo dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, acuerdo 05-ORD 44-2016: visto el oficio JDJ-O-098-2016, firmado por la Licda. Lolita Arauz Barboza (Secretaria de actas de JUDESUR) y escuchadas las justificaciones que hace el señor Alcalde de la necesidad de tratar esos temas, por unanimidad de votos se aprueba comunicarles que los temas son: Readequación de la deuda, proyectos Residuos Sólidos y Liquidación de proyectos. -----

- Conocido el oficio SM-G-T-632-2016, **se acuerda:** -----
Comunicar al señor Elberth Barrantes Arrieta Alcalde de la Municipalidad de Golfito que se estará atendiendo junto con el Diputado Olivier Jiménez el 2 de diciembre del 2016 a la 1:30 p.m. en la sala de sesiones de la Junta Directiva de JUDESUR, local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-04-201-2016. -----

- F)** Correo electrónico de la señora Laura Atención (PROCOMER) del veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, donde invita a la Junta Directiva de JUDESUR a la presentación de resultados del proyecto Mapeo de la oferta Exportable de la Región Brunca 2016, El proyecto contiene información actualizada sobre la oferta disponible de productos y servicios de la Región, la finalidad es filtrar la oferta potencial he internacionalizarla, además, desarrollar encadenamientos productivos a nivel nacional, el impulso de las empresas con potencial exportador y el fortalecimiento y consolidación del sector exportador de la Región. La fecha es el 01 de diciembre del 2016 a las 9:00 a.m. en el Auditorio Coopeservidores Pérez Zeledón. -----

- Conocido el correo electrónico de la señora Laura Atención (PROCOMER), **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión al director Gabriel Villachica Zamora para que asista en representación de JUDESUR a la presentación de resultados del proyecto Mapeo de la oferta Exportable de la Región Brunca 2016, el 01 de diciembre del 2016 a las 9:00 a.m. en el Auditorio Coopeservidores Pérez Zeledón.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-05-201-2016. -----

- G)** Memorando ALJ-M-260-2016 de la Lic. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) del catorce de noviembre del dos mil dieciséis, donde indica que el en Sesión Ordinaria N° 826-2016, celebrada el 04 de noviembre de 2016, se tomó en firme el Acuerdo **ACU-03-826-2016**, en el mismo, se acoge la moción presentada por la Directora Susan Naranjo López, con respecto a solicitar a la Asesoría Legal de JUDESUR, que haga un análisis sobre la legalidad del Acuerdo ACU-05-821-2016, a efecto de verificar si el mismo

contiene alguna situación de nulidad absoluta evidente y manifiesta o bien alguna situación de nulidad o acto lesivo en los intereses de la Institución. --- Al respecto esta Asesoría Legal manifiesta lo siguiente: ----- Como preámbulo para referirme al tema, he de indicar que, en el caso que nos ocupa, se trata de un proyecto en su etapa de estudio y deliberación, pero aun no habíamos suscrito todavía ningún contrato, por otra parte, el Acuerdo que dejó la Junta Interventora no se había perfeccionado con la aprobación que se requería. Pues se requiere la aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria, así lo establece el artículo #56, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica: -----

2.- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. ----- Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. -----

Tal y como se puede observar, ese acuerdo requería ser ratificado en la siguiente sesión ordinaria que realizara la Junta Directiva, para que fuera aprobado en forma definitiva. -----

Además, tal y como se indicara anteriormente, no se había suscrito el respectivo contrato entre las partes. Lo cual, es un requisito indispensable en la Administración Pública para que los contratos surtan los efectos de eficacia jurídicos. -----

Por otra parte, según se indicó mediante memorándum ALJ-M-252-2016, el Proyecto contenía deficiencias e incongruencias las cuales, se determinó riñen con las disposiciones establecidas en la Ley #9356. -----

Por lo tanto, al analizar en conjunto todos estos razonamientos, es evidente que en el caso que nos ocupa, al encontrarse el Proyecto en esta etapa procesal, carece de formalidades indispensables para que surta efectos jurídicos por lo tanto, no se requiere, por parte de esta Institución acudir al proceso contencioso de lesividad, previsto en los artículos, 173 y 174 de la Ley General de la Administración Pública. -----

- Se conoce, se toma nota y se espera tener el informe completo que se solicitó. -----

- H)** Oficio AI-144 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para este año 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en la resolución R-CO-33-2008 de fecha 11 de julio de 2008, sobre las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE) se procede a remitir el Informe de "Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, 2015" y el Plan de mejora correspondiente. -----

Se les hace saber que en las citadas directrices se establece que una vez confeccionado el informe de la Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna, el mismo deberá ponerse en conocimiento de los funcionarios de la auditoría interna y de la misma forma, al máximo jerarca deberá

comunicársele lo pertinente. Es importante también indicarles que el Informe mencionado y su Plan de mejora, fueron expuestos a los Auditores Fiscalizadores de la Unidad de Auditoría Interna previo al conocimiento de esa Junta Directiva. Por último, se les indica que la Unidad de Auditoría Interna está a disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. --

- Se conoce y se toma nota. -----

- I)** Oficio AI-145 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, dirigido a la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Jefe Administrativo Financiero a.i.) donde le indica que esta Unidad de Auditoría Interna recibió el día de hoy el Oficio No. DCN-15002016 del 21 de noviembre, 2016, dirigido a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, cuyo asunto es "Nivel de avance en implementación de las NICSP e inicio de aplicación en enero 2017", suscrito por Ricardo Soto Arroyo, Contador Nacional del Ministerio de Hacienda, indicando, en lo que interesa, lo siguiente: -----

...El último de estos decretos, el número 39665-MH, habilitó todo el año 2016 para que las entidades que no pudieron completar sus procesos de implementación al 31 de diciembre de 2015, lo hicieran durante este año. De acuerdo a los informes de avance remitidos por la institución a su cargo, al finalizar el año pasado tenían un 84 %, y el avance reportado en el informe al finalizar el mes de setiembre de 2016 se mantiene en un 84 %, lo cual no muestra un crecimiento en acciones que se debieron realizar en los primeros nueve meses de este año, para el cumplimiento de los objetivos, lo que resulta insuficiente para que la entidad esté en condiciones de aplicar a partir de enero de 2017 dicha normativa contable.

Según lo reportado en los informes de avance, el principal rezago está en la elaboración del manual de procedimientos contables y en la preparación de los sistemas informáticos para realizar los registros contables..." -----

(El destacado no es del original) -----

Es importante mencionar entorno a este asunto, que en fecha 22 de septiembre, 2016, esta Unidad de Auditoría Interna recibió copia del correo electrónico emitido por su persona en calidad de Contadora de la Institución, otorgando a las partes relacionadas hasta el día 19 de octubre, 2016, para completar los procedimientos contables, por lo que ahora llama mucho la atención que la Contabilidad Nacional emita el Oficio mencionado indicando además nuestra falta de avance y riesgo de incumplimiento en la aplicación en la normativa a partir de enero, 2017. -----

Dado el escenario descrito por la Contabilidad Nacional, agradeceríamos se nos indique y proporcione lo siguiente a la brevedad que este caso amerita: -

a. Se nos suministre copia del último informe de avance de implementación de las NICSP del presente año, enviado a la Contabilidad Nacional. -----

b. ¿Cuál es el cronograma de elaboración de los procedimientos contables, así como el avance del mismo a la fecha de la preparación de la respuesta a la presente nota? -----

c. En el caso de que el Cronograma indicado en el punto b. anterior presentara atrasos, por favor suministrar el Plan de acciones correctivas propuesto para solventar y subsanar el eventual retraso. -----

d. ¿Cuál es y de qué forma se está atendiendo el incumplimiento relacionado con los sistemas informáticos a que se refiere el Oficio de la Contabilidad Nacional? -----

Por último, se les indica que la Unidad de Auditoría Interna está en disposición de cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

J) Nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR) donde emite criterio legal en respuesta al acuerdo ACU-07-828-2016 sobre el expediente No. 19465 Contratos de Gestión Local, de la siguiente manera: -----

ANÁLISIS Y RESPUESTA: -----

Algunas observaciones al texto sustitutivo por artículo: -----

- *Sobre el artículo 1:* -----

"Artículo 1,- Concepto de contrato de gestión local. -----

El contrato de gestión local es un contrato administrativo por el cual la Administración concedente encarga a una municipalidad, el diseño, la planificación, el financiamiento, la construcción, la conservación, ampliación o reparación de cualquier bien inmueble público, así como su explotación o la prestación de servicios previstos en el contrato de gestión local, a cambio de una contraprestación." -----

En primer orden, se debe saber que los contratos administrativos se encuentran regulados en la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Ley No.6227 de 2 de mayo de 1978, mediante el artículo 14 que señala: ----

"Artículo 14.Los principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella y los particulares por virtud de actos a contratos administrativos de duración." ----

- Se deja pendiente para analizar. -----

K) Nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR) donde de conformidad con el Sesión Ordinaria No.827-2016, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR celebrada el 11 de noviembre del 2016, comunicada por la Secretaría de la Junta Directiva el pasado 11 de noviembre mediante correo electrónico, se dispuso: -----

- *Conocida la nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR), se acuerda: -----*

Solicitar al Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR) realizar la resolución donde él se recusa y que exponga las razones que sirven de base y emita un pronunciamiento dirigida a la Licda. Karla Moya. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTA DE NUEVE DIRECTORES. ACU-19-827-2016. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR se abstiene de votar, debido a que él fue abogado defensor de la Licda. Karla Maya. -----

Adjunto la nota de "Abstención" de conformidad con el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública con los motivos que les expuse anteriormente a los miembros de la Junta Directiva. -----

Ahora bien, en el artículo 231 de la Ley General de la Administración Pública, el suscrito no puede comunicar a doña Karla la resolución tomada hasta que la Junta Directiva se disponga a aprobar o no improbar mi abstención. De darse la aprobación de la misma, la Junta Directiva deberá nombrar sustituto y comunicarlo a doña Karla también. -----

De esta forma, someto a la aprobación de la Junta Directiva mi "Abstención" debidamente motivada, que posteriormente deberá ser comunicada a doña Karla Moya de ser esta aprobada. -----

- Conocido la nota del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Nombrar a la Licda. Katia Murillo Trejos para que instruya el Órgano Director de procedimiento sobre Karla Moya Gutierrez (Administradora del D.L.C.G.) en sustitución del Lic. Roberto Matamoros (Asesor Legal Externo de JUDESUR). **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-EXT-06-201-2016.** -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR se abstiene de votar, debido a que él fue abogado defensor de la Licda. Karla Maya. -----

- L)** Correo electrónico de la señora Guiselle Hernández Aguilar (Asamblea Legislativa) del veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, recibido por esta secretaria de actas de JUDESUR el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, donde con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.103 "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. -----

- Conocido el correo electrónico de la señora Guiselle Hernández Aguilar (Asamblea Legislativa), **se acuerda:** -----

Trasladar el correo electrónico de la señora Guiselle Hernández Aguilar (Asamblea Legislativa) a la Asesoría Legal de JUDESUR, para que emita un informe a esta Junta Directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-07-201-2016.** -----

- M)** Memorando CS-O-041-2016 de la Licda. Eraidia Agüero Vanegas (Contralora de Servicios a.i.) del veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, donde en virtud del cumplimiento del nombramiento en sustitución de la titular de la plaza Kattia Rosales Ortega que comprendió del 01 de agosto de 2016 al 26 de noviembre de 2016, y en razón que la misma se encuentra en periodo de vacaciones, se remite un informe de las labores efectuadas durante dicho periodo, a ese órgano colegiado en el cual también se detalla los activos entregados. -----

Lo anterior con la finalidad que de aquí en adelante las actividades y tareas que se requieran en esta contraloría de servicios sean responsabilidad de ese órgano colegiado. -----

Asimismo, externo un profundo agradecimiento por el apoyo brindado durante el periodo en que efectué dichas labores. Cualquier consulta se está a disposición. -----

- Se conoce, se toma nota y se le agradece a la Licda. Eraidá Agüero Vanegas por los servicios brindados. -----

N) Correo Electrónico de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, donde solicita de forma más respetuosa, lo siguiente: Que transmita a la Junta Directiva mi solicitud para que se me otorgue más tiempo para poder responder a lo solicitado mediante Acuerdo ACU-10-828-2016, ya que el mismo se requiere para mañana y hasta hoy tuve acceso al documento debido al asueto que dio el Gobierno de la República con ocasión del Huracán Otto, por lo que se me hace imposible tener para mañana este Criterio que me fue solicitado mediante memorándum JDJ-M-400-2016, le agradezco su colaboración en este caso. -----

- Conocido el correo electrónico de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR), **se acuerda:** -----
Otorgar hasta el 2 de diciembre del 2016 a la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) para responder el acuerdo ACU-10-828-2016.
ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-08-201-2016. -----

O) Memorando AD-M-483-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo) del veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, donde según los acuerdos de cita se requiere informe en sobre lo siguiente: -----

1. Parámetros de selección de los beneficiarios del proyecto. -----
2. Nivel de endeudamiento de cada uno de los actores que actúan en el proyecto. -----

Para dar respuesta a las interrogantes antes mencionadas se procede a realizar una recapitulación del proyecto y sus alcances: -----

1. Sobre el proyecto -----

1.1 Objetivo -----

Mejorar el programa de fertilización para recuperar la capacidad productiva de las plantaciones de palma aceitera, mediante la aplicación de fórmulas de fertilizantes que respondan a las necesidades del cultivo, en conjunto con la adopción de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para manejo de la salud de los suelos asociada con la protección fitosanitaria del cultivo, en armonía con el medio ambiente circundante y en respuesta al cambio climático circundante en las zonas de producción. -----

1.2 Descripción del proyecto -----

La palma aceitera representa una opción atractiva a cultivos alimenticios de bajo valor de mercado al brindar cosechas predecibles todo el año con una igualmente demanda consistente a lo largo del ciclo productivo, en donde las plantaciones de pequeño y mediano tamaño se ha convertido en una característica predominante en los paisajes agrícolas observables en las zonas productivas del pacífico sur, que conlleva implicaciones sociales, económicas y ecológicas sobre un cultivo permanente de notable importancia, como motor del desarrollo sostenido de la actividad económica para las comunidades residentes en estos territorios rurales. -----

En la actualidad, la expansión de palma aceitera en esas zonas agrícolas es el resultado de la introducción de una modalidad de "agricultura de contrato" establecida

por las empresas agroindustriales, las cuales introdujeron formas de manejo de plantación por parte de los agricultores, que por muchos años, por un lado, conlleva a una estabilidad económica sin precedentes y por el otro, se apareja a la pérdida de opciones competitivas dentro o fuera del sector agro productivo, que hizo atractivo el cultivo de palma aceitera para la mayoría de los pequeños y medianos agricultores.

Según los datos publicados por el Censo Nacional Agropecuario (2014), se señala que muchas de las tierras de uso agroalimentario continuarán siendo reemplazadas por este cultivo permanente, que ofrece incentivos y ganancias tanto a los productores como a los trabajadores vinculados a este rubro agroindustrial. -----

En la zona de intervención, se reporta las siguientes cifras: -----
83,7 por ciento de las fincas ubicadas en la región Brunca registran en promedio 16,69 hectáreas sembradas por finca, de las cuales se reporta 12,23 hectáreas con edad de producción, que se ubican en las localidades de Buenos Aires, Golfito, Osa y Pérez Zeledón. -----

De conformidad con el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, capítulo II, artículo 5°, previo informe administrativo del Formalizador de proyectos de JUDESUR, del aval técnico por parte del MAG y de la Evaluación Económica Social realizada por el analista de Proyectos de JUDESUR, Se procede con el dictamen para presentación ante la Junta Directiva del proyecto mencionado en el asunto. -----

1.3 **Objetivos específicos** -----

2. Dotar de los fertilizantes con la formulación requerida por las plantaciones de palma aceitera, basado en los indicadores de productividad que inciden sobre su cultivo en manos de los micros, pequeños y medianos productores (as) residentes en los cantones de la Osa, Golfito, Corredores y Buenos Aires de la zona sur de la región Brunca.

3. Proponer la aplicación de recomendaciones técnicas de manejo del cultivo tendientes a la recuperación y mejora de la productividad sostenible y competitiva. -----

4. Establecer un sistema de acompañamiento a los productores para la formación de capacidades de manejo edafológico y fitosanitario de las plantaciones de palma de los productores beneficiarios. -----

5. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución para la verificación y comprobación del cumplimiento de objetivos, metas y productos, derivados de la puesta en marcha por el Proyecto. -----

1.4 **Ente Ejecutor** -----

Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica 4-000-042146. -----

1.5 **Distribución de los recursos** -----

El proyecto se plantea por la suma de \$2.500.000.000,00, distribuidos de la siguiente forma: -----

CANTON:	PORCENTAJE	MONTO
GOLFITO	30%	₡ 750.000.000,00
CORREDORES	20%	₡ 500.000.000,00
OSA	20%	₡ 500.000.000,00
COTO BRUS	15%	₡ 375.000.000,00
BUENOS AIRES	15%	₡ 375.000.000,00
	TOTAL	₡ 2.500.000.000,00

1.6 **Plan de inversión** -----

El plan de inversión propuesto para los recursos de JUDESUR, se invertirán básicamente en la compra de insumos agrícolas, de acuerdo al plan presentado por el CNP, visto a folio 351 del expediente. -----

2. Sobre los convenios firmados -----

2.1 Convenio de Cooperación Especifico entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Producción y JUDESUR -----

El convenio firmado el día 7 de junio del 2016, entre los representantes de cada institución, tiene como objeto "Establecer las pautas de participación y cooperación entre las partes suscribientes con el fin de obtener la Recuperación de la Salud de los Suelos Mediante la Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas para Mejorar la Producción de Pequeños y Medianos Productores en Plantaciones de Palma Aceitera en los Cantones de Osa-Corredores-Golfito, que le permita el desarrollo técnico y productivo de los cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis* Jacq.) por medio de 20 organizaciones de micro pequeños y medianos productores.", además establece la organizaciones por medio que se realizara la distribución de los recursos, de la siguiente forma: -----

CANTON GOLFITO	HAS	# PRODUCTORES
COOPECOVI R.L.	140,8	25
COOPEGUAYCARA	130,5	15
COOPROSUR	120,8	25
OSACOOOP	597	73
SERMUCOOOP	97,5	8
INDEPENDIENTES PTO JIMENEZ	713,1	37
UTAGASUR	1751	148
TOTAL	3550,7	331
CANTON CORREDORES	HAS	# PRODUCTORES
CAC CORREDORES	145	10
COOPETRABASUR	253	55
COOPEVAQUITA	285	14
INDEP.NEYLI-CORREDORES	2455	189
INDEP-LAUREL I-CORREDORES	778	64
TOTAL	3916	332
CANTON OSA	HAS	# PRODUCTORES
ASBAPROFA	322	22
ASPROBANAP	36	5
CANAIMA	230	40
COOPETRIUNFO	158	14
INDEP-OSA-CORTES	768	62
INDEP-OSA-PIEDRAS BLANCAS	1666	183
TOTAL	3180	326
REGIONAL	HAS	# PRODUCTORES
CANAPALMA	1710,43	145
COOPEAGROPAL	26654	2415
TOTAL	28364,43	2560

Además establece que todos los productores independientes deben asociarse a cualquiera de las organizaciones descritas anteriormente. -----

2.2 Primer Addendum al Convenio de Cooperación especifico entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, El Consejo Nacional de Producción y JUDESUR -----

El addendum al convenio original se firmó el 7 de setiembre del 2016, el cual adiciona tres clausulas, con relación al proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y la Política de Estado para el sector agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, así como los acuerdos tomados por el CNP. -----

Dentro de los aspectos de relevancia que fueron modificados tenemos el cambio del objeto del convenio quedando de la siguiente forma "Mejorar el programa de fertilización para recuperar la capacidad productiva de las plantaciones de palma aceitera, mediante la aplicación de fórmulas de fertilizantes que respondan a las necesidades del cultivo, en conjunto con la adopción de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para manejo de la salud de los suelos asociada con la protección fitosanitaria del cultivo, en armonía con

el medio ambiente circundante y en respuesta al cambio climático circundante en la zonas de producción”, además se amplía el impacto del proyecto al cantón de Buenos Aires, quedando como área de influencia Golfito, Osa, Corredores y Buenos Aires, se establece obligaciones para cada firmante de la siguiente forma: -----

Ministerio de Agricultura y Ganadería -----

1. Mediante los servicios de extensión, buscar y promover la creación y fortalecimiento de Unidades de Asistencia étnica, Ambiental y Social en el Sector palmero, de tal manera que estén en mejores condiciones de transferir conocimientos y buenas prácticas a sus aliados estratégicos que le permitan mayores logros de productividad y sostenibilidad. -----
2. Buscar y fortalecer los enlaces entre investigadores y pamicultores experimentadores como ASD, y desarrollar pruebas piloto para validar las tecnologías, sistematizar y analizar innovaciones tecnológicas y promover las publicaciones para entregar productos que puedan objeto de extensión a los productores de palma. -----
3. Buscar orientar las políticas de transferencia y de información sobre las innovaciones generales, que permitan cerrar las brechas de competitividad entre los productores de palma aceitera costarricense. -----
4. Facilitar sus técnicos y agencias regionales para la asistencia y sus programas de extensión. -----
5. Brindar los informes solicitados por las otras partes suscribientes, relacionado con la ejecución del presente convenio -----
6. Realizar las gestiones pertinentes para que los beneficiarios reciban el fertilizante o insumo contra documento de recibido. -----
7. Distribuir y fiscalizar la distribución de los insumos a los productores -----

Obligaciones Consejo Nacional de Producción -----

1. Adquirir los insumos fertilizantes para uso agropecuario, que se destinaran para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. -----
2. Utilizar los recursos otorgados por JUDESUR única y exclusivamente para la compra de los fertilizantes e insumos, en el marco del proyecto que sustenta el presente convenio. -----
3. Brindar los informes solicitados por las otras partes suscribientes, relacionados con la ejecución del presente convenio -----

Obligaciones de JUDESUR (establecidas en el convenio original) -----

1. Asignar recursos financieros por un monto de dos mil quinientos millones de colones (¢2.500.000.000,00), para financiar a cotización, compra, transporte, almacenamiento y gastos administrativos al CNP, con el fin de obtener los fertilizantes que estarán destinados a productores micro pequeños y medianos de palma aceitera, por medio de 20 organizaciones agrícolas de la zona. -----
2. Fiscalizar el correcto uso de los fondos erogados para el cumplimiento Realizar las gestiones pertinentes para que los beneficiarios reciban el fertilizante. -----

3. Sobre los informes técnicos -----

3.1 Informe revisión de requisitos administrativos -----

Mediante memorando F-AD-M-323-2016, de fecha 21 de setiembre del 2016, el formalizador del Departamento de Desarrollo señor Lic. Francisco Lozano Manzanares, emite informe de revisión de requisitos administrativos financieros de acuerdo al artículo 13 del Reglamento General de Financiamiento, el cual establece que cumple con los requerimientos establecidos en la normativa supra citada. -----

3.2 Informe Económico Social -----

En memorando AP-AD-M-051-2016, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Analista de Proyectos Msc. Cristófer Arias Torres, presenta la evaluación económica social de

proyecto de cita en este informe, el resultado de dicha evaluación determina y recomienda considerar las observaciones presentadas en un informe bajo el memorando AP-AD-M-048-2016 de fecha 05 de setiembre del 2016, visto en el folio 256 del expediente, sin embargo aclara que el proyecto cumple con los requisitos base y económicos sociales. -----

No se tiene a la vista del expediente que los requerimientos solicitados por el Analista de Proyectos de JUDESUR, fueron cumplidos en su totalidad. -----

4. Sobre la aprobación del proyecto -----

Se nota en la tramitología realizada para la aprobación del proyecto poco normal, esto debido a que desde la presentación del proyecto hecha el día 21 de setiembre del 2016 a la fecha de dictamen con la recomendación de aprobación a saber 23 de setiembre del 2016, llama poderosamente la atención que se recibió, análisis y recomendó un proyecto de \$2.500.000.000,00 en dos días, en algunos casos hasta minutos entre el recibo de un departamento a otro, siendo un proyecto de un monto tan elevado y complejo en sus análisis, pareciera que fue analizado de forma apresurada. -----

Tanto es así que el Dictamen del proyecto se presenta a la Dirección Ejecutiva mediante memorando AD-M-414-2016 de fecha 23 de setiembre del 2016, con tan solo 12 minutos después de recibir el informe económico social, o sea el Jefe del Departamento de Desarrollo, análisis y redactó el dictamen en menos de 12 minutos. ----

En sesión Ordinaria 821-2016 de fecha 23 de setiembre del 2016, misma fecha del memorando de Dictamen de aprobación, se aprueba el proyecto de cita, haciendo caso omiso a la recomendación del Analista de Proyectos de JUDESUR, esto mediante acuerdo ACU-05-821-2016 por unanimidad. -----

5. Sobre el uso de la metodología para la selección de beneficiarios -----

Los parámetros utilizados según el perfil del proyecto para la selección de los productores beneficiarios son: -----

Productor micro y pequeños productores de palma aceitera cuyas fincas estén en producción y que su ingreso familiar sea dependiente de la producción de la palma.

Productores que demuestren la afectación acumulada sobre la productividad de la finca derivada de organismo y un conjunto de repuesta ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas. -----

Productores que este inscrito ante el MAG, como productor interesado y comprometido en la adopción de las buenas prácticas agrícolas de cultivo de palma. -----

Los productores que no tengan acceso a los programas, proyectos de mantenimiento y apoyo a la producción de palma, con fondo de JUDESUR -----

Y aquellos que califiquen dentro del Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para certificar la condición de pequeño y mediano productor definido como pequeño los que cuenten con menos de 15 has y medianos los que tengan más de 15 has pero menor de 25 has. -----

Para el caso de las Cooperativas de Autogestión se dividen los valores de los parámetros de área, entre el número de asociados de cada cooperativa. -----

6. Sobre el cumplimiento de requisitos de acuerdo a la ley 9356 -----

El día 13 de junio del 2016, entra en rigor la ley 9356 Ley Orgánica del Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, la cual deroga las leyes 7012 y 7730, nótese que el proyecto de cita se aprueba posteriormente a la entrada en vigencia de ley, situación que adquiere relevancia porque como se muestra en los apartados anteriores todos los requerimientos y requisitos revisados se realizan mediante el Reglamento General de Financiamiento, norma que se ampara por la Ley 7730, derogada por la ley 9356, por lo que la norma citada queda sin asidero jurídico para ser aplicada, por lo tanto se verifica

el cumplimiento de los artículo de 60 inciso b), 61 y 62, para lo cual paso a transcribir y analizar -----

Artículo 60 -----

Los recursos destinados a cada uno de los cantones beneficiados, de conformidad con el inciso d) del artículo anterior, se asignarán de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) será reembolsable y se destinará para el crédito de proyectos productivos de bienes y servicios que generen empleo y desarrollo en cada uno de los cantones. -----

b) El sesenta por ciento (60%) será de carácter no reembolsable y se destinará para el financiamiento de obras de infraestructura, o de proyectos de interés social o comunal, ya sea a nivel local o regional, de acuerdo con los fines y los objetivos de JUDESUR. -----

Artículo 61 -----

Los recursos del fondo no reembolsable se utilizarán para el financiamiento de proyectos de infraestructura y de desarrollo local y regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Estos recursos no podrán ser utilizados en ningún caso para gastos administrativos. Un setenta por ciento (70%) de la totalidad de estos fondos se destinará a infraestructura y un treinta por ciento (30%) a las diferentes organizaciones sociales o comunales para el financiamiento de sus proyectos. -----

Basado en la distribución de los recursos de acuerdo a los artículos anteriores tenemos que para el 2016 los recursos se distribuyen de la siguiente forma:

Distribución de los recursos ingresos corrientes 2016 Presupuesto Ordinario 2016				
Monto		2.199.573.158,12		
	Porcentaje			
No Reembolsable	60%	1.319.743.894,87		
Reembolsable	40%	879.829.263,25		
Distribución por Cantón no reembolsable				
	Porcentaje	Monto	Infraestructura 70%	Sociales y comunales 30%
GOLFITO	20%	263.948.778,97	184.764.145,28	79.184.633,69
CORREDORES	20%	263.948.778,97	184.764.145,28	79.184.633,69
OSA	20%	263.948.778,97	184.764.145,28	79.184.633,69
COTO BRUS	20%	263.948.778,97	184.764.145,28	79.184.633,69
BUENOS AIRES	20%	263.948.778,97	184.764.145,28	79.184.633,69
Total	100%	1.319.743.894,87	923.820.726,41	395.923.168,46
Distribución por Cantón Reembolsable				
	Porcentaje	Monto		
GOLFITO	20%	175.965.852,65		
CORREDORES	20%	175.965.852,65		
OSA	20%	175.965.852,65		
COTO BRUS	20%	175.965.852,65		
BUENOS AIRES	20%	175.965.852,65		
Total	100%	879.829.263,25		

En donde tenemos que de acuerdo a presupuesto 2016 los recursos corrientes de este periodo para el financiamiento de proyectos es de 2,199 millones de colones, los cuales se dividen en No Reembolsables y Reembolsables, 60% y 40% respectivamente, distribuyendo el monto de No Reembolsable, en un 70% para proyectos de infraestructura y 30% para proyectos sociales y comunales esta última línea se ajusta al

proyecto en análisis, para lo cual JUDESUR cuenta según la distribución de la ley 9356 con un monto de \$395.923.168,46 colones, monto por debajo inferior al monto presentado para la ejecución del proyecto, \$2.500.000.000,00, con una diferencia al descubierto de \$2.104.076.831,54 colones. -----

No se evidencia en el expediente del proyecto, que cada municipalidad de injerencia del proyecto manifestara su anuencia que se estableciera la ejecución del proyecto, tal y como lo establece el artículo 61 de la ley 9356. -----

Artículo 62 -----

La asignación de los recursos a las diferentes organizaciones de cada uno de los cantones se realizará de forma prioritaria si los proyectos a ejecutar se enmarcan dentro del Plan Estratégico Institucional, y únicamente cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), de acuerdo con su contenido presupuestario y las distribuciones establecidas por esta ley. -----

En cuanto al Plan Estratégico Institucional el proyecto se enmarca dentro del actual Plan, sin embargo el artículo no se cumple en el entendido que tal y como se demostró anteriormente, no cuenta con el contenido presupuestario para su ejecución de acuerdo a las distribuciones de la ley 9356. -----

Teniendo en cuenta, la distribución planteada en el perfil de proyecto, ver punto 1.5 de este informe, no cumple con lo normado bajo el artículo 59 de la ley 9356, al establecer que los recursos se distribuyen 20% por cada cantón, y aunado a lo anterior se incorpora el Cantón de Coto Brus dentro de la distribución, situación totalmente anormal, ya que los objetivos específicos del proyecto establece que los cantones de impacto serán Golfito, Corredores, Osa y Buenos Aires, ver punto 1.3 de este informe.

7. Sobre las organizaciones que actúan en el proyecto -----

De las organizaciones participantes del proyecto descritas en el apartado 2.1 de este informe, se tiene que las siguientes organizaciones mantienen una relación crediticia con JUDESUR -----

Organización	Estado
COOPECOVI R.L.	Al día en sus obligaciones
COOPEGUAYCARA R.L.	Deuda atrasada con un saldo de 13 millones
COOPEAGROPAL R.L.	Al día
CANAIMA	Cobro Judicial
COOPEVAQUITA R.L.	Sentencia en firme condenando a JUDESUR, prescripción de garantías
OSACOOOP R.L.	Proyecto en ejecución pendiente el desembolso del último tracto

Aclaro que la información que se brinda es general, esto debido a que la información del estado crediticio de cada uno de los entes se maneja con detalle en el Departamento de Cobro de JUDESUR, para obtener la información presentada en el cuadro anterior se consultó al Departamento de Cobro de JUDESUR. -----

8. Conclusiones -----

Una vez analizado el expediente del proyecto 00085-06-NR Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro – pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en la plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del proyecto integral de estructura vegetativa y de la producción de fruta, se tiene las siguientes conclusiones: -----

8.1 *La metodología para la elección de los beneficiarios del proyecto no es clara, y tiende a confundir, ya que el convenio firmado entre MAG-CNP y JUDESUR establece dentro de las organizaciones beneficiarias OSACOOOP R.L, sin embargo en el perfil*

establece dentro de la metodología que una organización que reciba recursos para el financiamiento de Palma no puede sujetar a este beneficio, además no se establece con claridad quienes son los beneficiarios, estableciendo parámetros generales como lo son la categoría de micro-pequeños y medianos productores, no se presenta una lista de beneficiarios en el proyecto y se establece que ese levantamiento se realizara después del desembolso, siendo a criterio de esta Jefatura un aspecto relevante previo a la aprobación del proyecto. -----

8.2 Incorpora organizaciones beneficiarias que se encuentran morosas e inclusive en cobro judicial -----

8.3 Dentro de la distribución del proyecto se contempla al Cantón de Coto Brus, sin embargo, en tanto en el Convenio como el Addendum suscritos no incorpora al Cantón de Coto Brus como beneficiario. -----

8.4 Tanto el Convenio, como el Primer Addendum carecen del refrendo interno de la institución, situación que va en contra del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, específicamente artículo 3, inciso 4) y 5), que dice: -----

Artículo 3°—**Contratos administrativos sujetos al refrendo.** Se requerirá el refrendo en los siguientes casos: -----

4) Todo contrato o convenio específico celebrado con sujetos de derecho público internacional para la realización de proyectos en el tanto impliquen actividad contractual y medie disposición total o parcial de fondos públicos y que se sustenten en tratados internacionales o convenios, estos últimos aprobados o no por la Asamblea Legislativa. Quedan excluidos del refrendo los empréstitos o contratos exclusivamente de financiamiento, así como los contratos producto de procedimientos especiales regulados en las leyes que aprueban empréstitos salvo que en ellos se indique que aplica la Ley de Contratación Administrativa

5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica. Los demás contratos o convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en general en el articulado de este Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad exclusiva de los jefes de las Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se apeguen estrictamente a la normativa vigente.

8.5 El proyecto no cumple con la normativa aplicable en los artículos 60 inciso b), 61 y 62 de la ley 9356, esto debido a que en la distribución de los recursos no cumple con los porcentajes de establecidos por ley, y toma la distribución de la ley 7730, derogada desde el 13 de junio del 2016, tal y como se estableció en este informe, además no cuenta con la prioridad establecida por las municipalidades ingerentes en el proyecto. -----

8.6 Para el 2016 no cuenta con los recursos presupuestarios suficientes como para hacerle frente a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la 9356 artículo 61. -----

8.7 El proyecto fue aprobado con una celeridad anormal, dejando serias dudas sobre el análisis de los documentos aportados para su aprobación. -----

8.8 La Junta Interventora, hizo caso omiso de las observaciones realizadas por el Analista de Proyectos del departamento de Desarrollo. -----

8.9 El proyecto nunca conto con el contenido presupuestario, y nunca fue incorporado en ningún documento presupuestario. -----

En términos generales el proyecto no cuenta con los elementos técnicos, financieros y jurídicos suficientes para su correcta ejecución. -----

Seguidamente se da lectura al memorando ALJ-M-264-2016 de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) del veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, donde indica lo siguiente: -----

“En la Sesión Ordinaria N° 827-2016, celebrada el 14 de noviembre de 2016, la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) tomó en firme el Acuerdo **ACU-08-827-2016**, mediante el cual solicita a esta asesoría legal, informe sobre lo siguiente: -----

I.- ASPECTOS PRELIMINARES: -----

a.- Objetivo de la consulta: -----

La Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N° 827-2016, mediante acuerdo **ACU-08-827-2016**, solicitan el siguiente criterio jurídico: -----

Considerando que la Ley No. 9356 entró en vigencia desde el 13 de junio del 2016, mociono solicitarle a la Asesora Legal de Judesur, criterio legal para la próxima sesión de Junta Directiva sobre el Proyecto No. 00085-06-NR “Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta”. El que fue aprobado mediante acuerdo en firme por unanimidad, ACU-05-821-2016, aprobado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016. En concreto, se requiere criterio jurídico de si es conforme al bloque de legalidad o no el acuerdo supra citado considerando que el proyecto no toma en cuenta las prescripciones contenidas en los artículos 60 inciso b), 61 y 62 de la nueva ley No. 9356. Y solicita al Departamento de Desarrollo, aclare los parámetros de selección de los beneficiarios del proyecto, con ocasión del criterio de la anterior Jefatura de Desarrollo y se aclare el nivel de endeudamiento de cada uno de os actores que actúan en el proyecto. -----

b.- Alcances de la presente consulta: -----

El periodo de estudio abarca, conforme la información contenida en el expediente número 00085-06-NR, el cual se encuentra en el Departamento de Desarrollo, consta de dos tomos el primer tomo del folio 001 al folio 240, y el segundo tomo del folio 241 al folio 442. -----

Acuerdo ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016, mediante el cual se aprueba por unanimidad el Proyecto No. 00085-06-NR “Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta”. -----

Para tales efectos, se tiene que la Ley Orgánica de Judesur N° N° 9356, entra en vigencia en fecha 13 de junio de 2016, publicada en el ALCANCE DIGITAL N° 96.—
Lunes 13 de junio del 2016.- -----

c.-Objetivos: -----
Los objetivos de este estudio, conforme lo solicita la Junta Directiva, es determinar la legalidad del acuerdo de Junta ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016. -----

c.1.- Generales: -----
Determinar si el proyecto No. 00085-06-NR "Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta", aprobado por la Junta mediante acuerdo ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016, observaron las prescripciones de los artículos 60 inciso b), 61 y 62 de la ley N° 9356

c.2.- Específicos: -----
(i) Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 60.b 61 y 62, de la Ley Orgánica de Judetur N° 9356.- -----
(ii) Determinar la legalidad del acuerdo de Junta ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016.- -----

d.-Enfoque: -----
El presente informe tiene un enfoque normativo técnico, se sustenta en las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Judetur, Ley General de la Administración Pública y Ley de Control Interno, Código Civil, Constitución Política.-

e.-Métodos: -----
El presente informe se realiza mediante método hermenéutico, consistente en la interpretación de las disposiciones legales aplicables al tema sujeto a consulta. Para ello se hizo la consulta de los textos legales, revisión bibliográfica, documental, la cual incluye el estudio del expediente N° 00085-06-NR, que radica en el Departamento de Desarrollo de Judetur, actas de la sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016.- -----

f.- Características generales: -----
Bajo esta acápite, analizaremos los antecedentes del proyecto y las disposiciones legales y reglamentarias que en su momento sirvieron de base para la aprobación.-

f.1.- Antecedentes históricos: -----
En un inicio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) se propuso atender la problemática de la baja productividad en palma aceitera, la cual según un estudio realizado por CANAPALMA, afecta a más del 60% de las plantaciones haciendo caer los rendimientos tanto en la cantidad de aceite, como en su calidad, debido a la afectación en las plantaciones de palma aceitera de la "flecha seca". -----

Esta problemática se acentuó en los años 2008-2009, produciendo deterioro social y económico en los cantones de Corredores, Golfito y Osa. -----

La propuesta para solicitar esos fondos es presentada mediante oficio DVM-JJS-556-2015, de fecha 18 de setiembre del año 2015, por el señor José Joaquín Salazar Rojas Viceministro. Dicho oficio rola a folio 086, del expediente del Proyecto N°00085-06-NR.

Debo indicar que, en un inicio este proyecto sería financiado a través de una declaratoria de Emergencia vía Decreto Ejecutivo. -----

En fecha 21 de setiembre de 2015, mediante memorándum DEJ-M-265-2015, la Dirección Ejecutiva remite la Propuesta del Proyecto para conocimiento y análisis por parte del Departamento de Desarrollo. -----

En fecha 22 de setiembre de 2015, el Jefe del Departamento de Desarrollo, consulta a la Licda. Grettel Murillo Avendaño encargada de la Unidad de Presupuesto, indicar por escrito el procedimiento para disponer de recursos de esos tres cantones y los montos disponibles por cada cantón a la fecha. Lo anterior ante el supuesto de que habría una declaratoria de emergencia mediante Decreto Ejecutivo y que los recursos serían transferidos a la Comisión Nacional de Emergencias para su ejecución. -----

En fecha 24 de setiembre de 2015, la Licda Murillo Avendaño, da respuesta mediante Correo electrónico, dicha nota rola a folio 089, del expediente del proyecto, dejando claro que ese procedimiento se haría previo a la declaratoria de emergencia mediante Decreto Ejecutivo. -----

No obstante, tras varios intentos para que se hiciera ese desembolso, (folio 109 del expediente) al final no se emite la declaratoria de Emergencia en el caso, y de esta forma el 20 de enero de 2016, mediante memorándum AD-M-008-2016, el Lic. Gerardo Padilla, Jefe a.i del Departamentos de Desarrollo, le informa al Ing. Carlos Murillo, Director Ejecutivo que, para que se utilicen fondos de JUDESUR, para la propuesta del MAG, solo hay dos formas; la primera, cumpliendo los requerimientos del artículo 13 del Reglamento General de Financiamiento y la segunda por Decreto de Emergencia que no es el caso. Continúa manifestando el Lic. Padilla "Entonces técnicamente este Departamento no puede aprobar la utilización de fondos de desarrollo a menos que haya un plan de inversión con presupuesto detallado, con su cronograma de actividades y desembolsos, es necesario la definición de un ente ejecutor y además tiene que estar bien claro cuáles son las actividades que serán atendidas por finca y los beneficiarios directos de los recursos que serán trasladados al ente ejecutor". -----

Debido a esta nota, en fecha 16 de febrero del año 2016, el Viceministro José Joaquín Salazar Rojas, hace las indicaciones correspondientes y se nombra al (CNP) como la entidad encargada de manejar los recursos para la compra y adquisición de los fertilizantes. Ver folio 112, del expediente. -----

Ahora bien, desde el año 2008, se había suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Junta De Desarrollo Regional de la Zona Sur, dejando claro en la Cláusula Cuarta, que para la ejecución de ese convenio, sería necesario suscribir los respectivos convenios específicos. Dicho convenio rola a folio 228 del expediente del proyecto. -----

En fecha 07 de junio de 2016, se suscribe un Convenio Específico, encontramos en la Cláusula Vigésimo Primera, de dicho documento que la transferencia de los recursos se hará al Ministerio de Agricultura cuyo mecanismo deberá ser establecido por el Poder Ejecutivo; ya que, JUDESUR no forma parte del sector agro, sino que pertenece al sector de Desarrollo Humano. Sin embargo, no se tiene aún en el expediente que se haya cumplido con este requisito. Dicho Convenio rola a folio 252 del expediente del proyecto. -----

En fecha 05 de setiembre del año 2016 el MSc. Cristofer Arias Torres, Analista de Proyectos, hace una serie de recomendaciones,(folio 256) punto 7, 8, y 11 inciso a.- las cuales, aparentemente fueron subsanadas en un Addendum que se hace al Convenio Específico, el cual fue suscrito por las partes en fecha 07 de setiembre de 2016, cabe indicar, que dicho Addendum carece del Refrendo Interno, además, se puede apreciar que se incluye en la Adenda al CNP dentro de las partes intervinientes en el Proyecto, además, se hacen varios cambios sustanciales mediante Adenda, al Convenio Específico, hecho que se debe analizar con más detenimiento, pues, pareciera que en lugar de suscribir una adenda, se debió firmar un nuevo convenio pues los cambios son sustanciales. -----

No se debe perder de vista que es hasta el 16 de setiembre de 2016, en que se remite por parte del MAG, el perfil del proyecto. Este requisito se considera como uno de los

primeros pasos para la aprobación de un Proyecto. Ver folio 345 del expediente del proyecto. -----

El proyecto es aprobado en Sesión Ordinaria N° 821-2016, celebrada el 23 de setiembre de 2016. -----

f.1.- Marco legal: -----

Para cuando el proyecto ingresa al Departamento de Desarrollo ya se encontraba vigente la Ley N° 7730 y sus reformas.- En el transcurso de la tramitación del Proyecto se aprueba la nueva ley Orgánica de JUDESUR N° 9356, que entra en vigencia en fecha 13 de junio de 2016.- -----

El citado proyecto tiene las características de ser Regional.- La autorización dada por el Poder Ejecutivo, de aumento del gasto, no genera expectativa de que esos recursos se encuentran exclusivamente destinados para ese programa.- -----

g.- Observaciones derivadas del análisis: -----

Estas observaciones se basan en lo siguiente: -----

g.1.- Condición: -----

El denominado proyecto No. 00085-06-NR "Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta". -----

Fue aprobado mediante acuerdo en firme ACU-05-821-2016 en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016.- Para ese momento bajo la vigencia de la ley 9356.- Debe observarse en consecuencia lo siguiente, para los efectos de emitir las conclusiones del presente dictamen legal: -----

(i) El artículo 60.b, establece: -----

ARTÍCULO 60.- Los recursos destinados a cada uno de los cantones beneficiados, de conformidad con el inciso d) del artículo anterior, se asignarán de la siguiente manera:

b) El sesenta por ciento (60%) será de carácter no reembolsable y se destinará para el financiamiento de obras de infraestructura, o de proyectos de interés social o comunal, ya sea a nivel local o regional, de acuerdo con los fines y los objetivos de Judesur.

(ii) Por su parte, el numeral 61 establece la forma de distribuirse esos recursos:

ARTÍCULO 61.- Los recursos del fondo no reembolsable se utilizarán para el financiamiento de proyectos de infraestructura y de desarrollo local y regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Estos recursos no podrán ser utilizados en ningún caso para gastos administrativos. Un setenta por ciento (70%) de la totalidad de estos fondos se destinará a infraestructura y un treinta por ciento (30%) a las diferentes organizaciones sociales o comunales para el financiamiento de sus proyectos. -----

(iii) Siguiendo la misma línea argumentativa, el numeral 62, prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 62.- La asignación de los recursos a las diferentes organizaciones de cada uno de los cantones se realizará de forma prioritaria si los proyectos a ejecutar se enmarcan dentro del Plan Estratégico Institucional, y únicamente cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), de acuerdo con su contenido presupuestario y las distribuciones establecidas por esta ley. -----

Estas disposiciones, nos ofrecen el marco normativo, a partir del cual, se hace el análisis solicitado.-----

g.2.- Criterio:-----

De conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Constitución Política, las leyes tienen efectos “ex nunc”, es decir, desde el momento mismo que la ley tuvo su origen, por lo que no existe retroactividad. - Excepcionalmente se admiten los efectos “ex tunc”, es decir, con carácter retroactivo.-----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 párrafo primero la Constitución Política; “Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.” -----

Es decir, de acuerdo con las anteriores excertas legales, al momento que la Junta Interventora, aprueba el proyecto de comentario, estaba vigente la ley N° 9356, la cual contempla – para el caso concreto - una especial forma de considerar los recursos en su art. 61 “...del fondo no reembolsable se utilizarán para el financiamiento de proyectos de infraestructura y de desarrollo local y regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.” (Énfasis suplido) -----

La ley 7730, en el art. 15.c, establecía que los montos eran distribuidos por cantones, sin el consenso de las municipalidades. Lo cual varía en la presente normativa.

El Código Civil, contiene similares regulaciones en los artículos 7 y 8.- En cuanto a su interpretación en numeral 10 establece: “Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas.” -----

En el dispositivo 12 señala, otro método interpretativo que es el analógico: “Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante en el que se aprecie identidad de razón, salvo cuando alguna norma prohíba esa aplicación.” -----

De acuerdo con estos criterios interpretativos, a la hora de disponer de dichos recursos no reembolsables para el financiamiento de proyectos, deben ser establecidos por las municipalidades. O por lo menos consultadas.-----

Lo anterior, sin lugar a dudas, deja entrever, que debe requerirse el criterio preceptivo de las municipalidades de los cinco cantones, circunstancia que no se aprecia en el expediente administrativo que reposa en el Departamento de Desarrollo.-----

g.3.- Causas:-----

Por lo anterior, al momento que la Junta Interventora, decide aprobar el proyecto No. 00085-06-NR “Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta”, se encontraba en vigencia la ley N° 9356, pues, el acuerdo de Junta es de fecha 23 de setiembre del 2016 y la Ley #9356 entró a regir a partir del 13 de junio de 2016.- Lo cual, quiere decir, que debió ajustarse a la nueva ordenanza. -----

Además la ley N° 9356 crea una nueva estructura, que es el “Departamento de Planificación y de Desarrollo Institucional” (Cfr. art. 33 de la ley 9356).- Para ese momento (23 de setiembre de 2016), ese Despacho no estaba fundado.-----

El art. 66.b último párrafo de la ley N° 9356 dispone: “La Junta Directiva no podrá aprobar ningún proyecto que requiera financiamiento con fondos de Judesur, si no

existe un criterio previo del Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional sobre este.” -----

Y si bien es cierto, el artículo 10.1 de la Ley General de la Administración Pública dispone que: “La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.” -----

En el inciso siguiente señala: “Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere”.

En este sentido, aunque se quiera justificar que se aprueba el proyecto con el criterio de la estructura vigente y con el reglamento vigente, no debe olvidarse que este nuevo cuerpo de normas, viene a establecer la forma como se distribuyen y se disponen de los recursos, siendo que la voluntad del legislador, no puede ser degradada por una norma de inferior categoría como un reglamento, so pretexto de garantizar la realización del fin público.- -----

Debe convenirse con la Procuraduría General de la República que: “...el principio de fuerza, autoridad o eficacia de ley nos remite a la potencia (fuerza activa), a la resistencia (fuerza pasiva) y al régimen de impugnación de la ley. Como base en el primer aspecto del concepto, la ley, una vez que entra en vigencia, deroga o modifica toda norma de igual o inferior rango. Con fundamento en el segundo, la ley no puede ser derogada ni modificada por una norma de inferior rango. Por último, con base en el tercero, la ley sólo puede ser impugnada por razones de inconstitucionalidad y, por ende, sólo a través de una resolución de la Sala Constitucional se puede anular.” (Cfr. Dictamen : 290 del 25/10/2002) -----

Pero colige que si se encuentra en vigencia un reglamento – cuyo rango es inferior a la ley, ésta podría derogarlo de modo parcial o total, pues, como lo señala la Magistratura Constitucional: “...el Reglamento Ejecutivo está llamado a desarrollar los principios establecidos por la ley que están reglamentando, teniendo en ellos su límite, y no pudiendo exceder éstos...” (Cfr. voto N° 7735-94). De modo que deben revisarse algunos principios que si se condicen con la nueva ley. -----

g.4.- Efectos: -----

Como consecuencia de lo anterior, el acuerdo N° ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016, por parte de la Junta Interventora, es contrario al artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.- -----

No puede ejecutarse un acto de esta naturaleza, sin responsabilidad para la Administración Activa y la Jerarquía Institucional, al disponerse de recursos de modo contrario a lo establecido en la ley.- -----

Se trata de un acto nulo.- La Administración como sujeto de derecho puede tutelar por sí misma sus propias situaciones jurídicas (privilegio de autotutela en sus diversas manifestaciones).- -----

Debe analizarse el vicio contenido en el acto administrativo.- Lo anterior, para determinar si se trata de una nulidad relativa o absoluta y, si además de ser ésta última, es evidente y manifiesta. “...habrá nulidad absoluta de un acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente, o cuando la imperfección de uno de esos elementos impida la realización del fin.” (Cfr. Procuraduría General de la República, N° C-126-2000) -----

La jurisprudencia administrativa ha dicho que: “...la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, no solo implica la ausencia de un elemento esencial del acto administrativo, sino también que el mismo tenga una característica especial, cual es su notoriedad y

claridad, razón por la cual no se requiere un esfuerzo y análisis profundo para su comprobación...” (Cfr. PGR Dictamen N° C-051-96) -----

La Sala Constitucional por su parte ha señalado: “Lo evidente y manifiesto es lo que resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido, basta confrontar el acto administrativo con la norma legal o reglamentaria que le dan cobertura para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis alguna...”. (Sentencia N°2003-4369). -----

Con fundamento en lo establecido en el art. 173.1 de la Ley General de la Administración Pública, debe requerirse el criterio preceptivo de la Procuraduría General de la República, al tratarse de una nulidad absoluta; evidente y manifiesta, aunque no se observa que cree derechos subjetivos.-----

Ese dictamen de la Procuraduría General de la República, es ineluctable, la propia jurisprudencia ha considerado que: “Es evidente, entonces, que a partir de la vigencia de la Ley General de la Administración Pública, la competencia de anular en sede administrativa solamente puede ser admitida si se cumple con el deber de allegar un criterio experto y externo al órgano que va a dictar el acto final.” (Cfr. Sala Constitucional voto No.1563-91) -----

De modo que, es ese órgano, quien tiene “...la competencia de determinar técnicamente si los hechos contenidos en el expediente del procedimiento administrativo implican que el acto que se pretende anular, adolece de vicios que ameriten calificar su nulidad de absoluta, evidente y manifiesta” (C- 024-94 de 10 de febrero de 1994). -----

h.-Conclusiones y recomendaciones: -----

De acuerdo con los hallazgos obtenidos, luego del estudio del expediente N° 00085-06-NR, del Departamento de Desarrollo, el denominado Proyecto “Implementación de un programa de recuperación de la salud de los suelos para mejorar la producción de las plantaciones de micro-pequeños y medianos productores de palma aceitera afectados por organismos y un conjunto de respuestas ambientales, bioquímicas, eco fisiológicas y morfológicas, que originan estrés en las plantas, en los cantones de Osa, Corredores, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus, en el marco del Proyecto Integral de Recuperación de la Sanidad y Salud de los Suelos, soporte de la estructura vegetativa de la producción de Fruta”, la ley N° 9356 (Ley Orgánica de Judesur), el Código Civil, La Ley General de la Administración Pública, la Constitución Política y la Ley de Control Interno, se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----

h.1.- Conclusiones: -----

(i) El acuerdo de Junta ACU-05-821-2016, tomado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016, por medio del cual se aprueba el citado proyecto, es contrario a los artículos 60 inciso b), 61 y 62 de la ley N° 9356.- Por tanto ilegal.-----

(ii) Conforme el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, un ente u órgano público bien puede anular en vía administrativa un acto declaratorio de derechos para el administrado pero lesivo para los intereses públicos o patrimoniales de la primera, sin necesidad de recurrir al proceso contencioso administrativo de lesividad, cuando el mismo este viciado de una nulidad absoluta evidente y manifiesta. La nulidad absoluta evidente y manifiesta debe ser dictaminada, previa y favorablemente, por la Procuraduría General de la República – acto preparatorio del acto anulatorio final-----

h.2.- Recomendaciones: -----

Son las siguientes, las recomendaciones de esta Asesoría Legal, las cuales se sustentan en el art. 12.b de la Ley de Control Interno; “Tomar de inmediato las medidas

correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”, las cuales consisten en lo siguiente: -----

h.2.1.- Que el acuerdo de la Junta Interventora, número ACU-05-821-2016, aprobado en Sesión Ordinaria No. 821-2016 celebrada el 23 de setiembre del 2016, es contrario a la ley y deben realizarse los procedimientos tendientes a anularlo, por ser evidente y manifiesto. -----

h.2.2.- Como paso previo, formular la consulta preceptiva a la Procuraduría General de la República, como acto previo a iniciarse el procedimiento para declarar la nulidad evidente y manifiesta del acto administrativo, por parte de JUDESUR.-

En otro orden de ideas, he de indicar que, no se pierde de vista, que el Proyecto en estudio, se aprobó el financiamiento por un monto de \$2.500.000.000.00 dos mil quinientos millones, en un único desembolso, al respecto en un informe presentado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-SOC-0287, emitido por el Msc. Juan Carlos Barboza Sánchez, en fecha 28 de abril de 2009, se nos advirtió a cerca del peligro que representa para la fiscalización del uso de los recursos, el hacer un único desembolso en el financiamiento de Proyectos, atendiendo este apercibimiento; la Junta Directiva de aquel entonces, había tomado el Acuerdo ACU-07-494-2009, donde se dieron instrucciones precisas al Departamento de Desarrollo, en el sentido de que, el giro de los recursos debería realizarse en dos o más tractos de acuerdo al proyecto, y de esta forma poder medir su avance y controlar el uso de los recursos asignados. No omito manifestar que este Acuerdo, actualmente se encuentra vigente y debemos ser muy cuidadosos a la hora de aprobar proyectos en un solo tracto. -----

- Conocido el memorando AD-M-483-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR) y el memorando ALJ-M-264-2016 de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Solicitar a la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) que junte el memorando AD-M-483-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR) y el memorando ALJ-M-264-2016 de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) para que haga la consulta a la Procuraduría General de la República de acuerdo al artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-09-201-2016.** -----

P) Oficio SADIC-017-2016 del señor Javier Alfaro Navarrete (Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel) del doce de noviembre del dos mil dieciséis, donde informan que el pasado 22 de octubre del año en curso hicieron llegar un oficio en el que se solicita el informe o avance del proyecto de Construcción de un Salón multiuso para la comunidad de Caracol de Laurel y no se les ha dado respuesta. -----

- Conocido el oficio SADIC-017-2016, **se acuerda:** -----
Trasladar el Oficio SADIC-017-2016 al Departamento de Desarrollo para que dé respuesta en el plazo de cinco días a partir del comunicado de este acuerdo e informar a la Junta Directiva de JUDESUR. Comuníquese este acuerdo al señor Javier Alfaro Navarrete. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-10-201-2016.** -----

Q) Memorando A-F-R.H.M-050-2016 de la Licda. Wendy Artavia Abarca (Encargada de Recursos Humanos de JUDESUR) del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, donde con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado

mediante el acuerdo ACU-13-828-2016, adjunta el cartel del concurso externo 012-2016 correspondiente al Director Ejecutivo de JUDESUR. -----
Al ser las once horas con dieciocho minutos ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR la Licda. Wendy Artavia Abarca (Encargada de Recursos Humanos de JUDESUR), quien da la bienvenida a la Junta Directiva, es un gusto conocerlos, doy las gracias por el espacio y explica a la Junta todo el proceso que se da para el nombramiento del Director Ejecutivo de JUDESUR. -----

- Conocido el memorando A-F-R.H.M-050-2016, **se acuerda:** -----
Autorizar a Recursos Humanos de JUDESUR para que en un plazo de ocho días publique el cartel del concurso externo 012-2016 correspondiente al Director Ejecutivo de JUDESUR con los requisitos básicos indicados en el artículo 31 de la Ley 9356 y que los demás requisitos solicitados por esta Junta Directiva de JUDESUR, se los reserve Recursos Humanos para la valoración interna que se va hacer. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-11-201-2016.** -----

Al ser las once horas con treinta y nueve minutos se retira de la sala de sesiones de JUDESUR la Licda. Wendy Artavia Abarca (Encargada de Recursos Humanos de JUDESUR). -----

ARTÍCULO 5º-Informe de Dirección Ejecutiva: -----

A) Memorando PLA-DE-M-34-2016 del Lic. Percy Aragón Espinoza (Planificador Institucional) del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, donde presenta el Plan Operativo Institucional para el año 2017. **Recomendación: conocimiento y aprobación.** -----

Al ser las once horas con cuarenta y ocho minutos, ingresan a la sala de sesiones, el MBA. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR), la MBA. Jenny Martínez González (Jefa del Departamento de Becas), la MBA. Grethel Murillo Avendaño (Encargada de Presupuesto), la MBA. Ana Azofeifa Pereira (Encargada de Mercadeo), el Lic, Oscar Villalobos Serrano (Asesor de la Dirección Ejecutiva), la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Jefe de Área Financiera a.i.) y Lic. Percy Aragón Espinoza (Planificador Institucional), quienes exponen a la Junta Directiva de JUDESUR, el Plan Operativo Institucional para el año 2017. -----

- Conocido el memorando PLA-DE-M-34-2016, **se acuerda:** -----
Aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2017, el cual se desglosa a continuación: -----

PROGRAMA O SUBPROGRAMA:			UNIDAD DE PLANIFICACION											
			Objetivo estratégico 3. Asegurar la modernización, la eficiencia y eficacia en la gestión institucional, mediante la capacitación y desarrollo de los recursos humanos, el uso de la tecnología y de los sistemas de información, así como del establecimiento de políticas de transparencia, de rendición de cuentas y de medición de resultados											
Política Institucional	Objetivos Estratégicos	Objetivo General	Acción	Meta	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación						Presupuesto	Observaciones y medidas correctivas
							Formulación 2017						2.017	
							ITRIM	ITRIM	ITRIM	ITRIM	ISEM	ISEM	Formulado millones colones	
Fortalecimiento Administrativo de JUDESUR como base para la prestación de los servicios en forma eficiente y eficaz	3. Asegurar la modernización, la eficiencia y la eficacia en la gestión institucional mediante la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, el uso de la Tecnología y de los Sistemas de información, así como el establecimiento de	Diseñar Plan Estratégico Institucional Promover e implementar cultura de alta efectividad en la Organización Promover e Implementar Disciplinas de Alta Ejecución	Fortalecer la Relación con Instituciones de Promoción Social de la Región y Elaboración del Plan Estratégico Institucional en Atención a Ley 9356	1. Elaboración Plan Estratégico Institucional	Realizar 4 reuniones por cantón durante el periodo plan operativo 2017 con las instituciones de Promoción Social	Avance en la Confección del Plan Estratégico							2.000.000,00	En atención a la Ley 9356
			Implementar Programa: 7 hábitos de las personas altamente efectivas	2. Implementar Programa: 7 hábitos de las personas altamente efectivas	Realizar Charlas de Implementación y Evaluaciones de Comprensión. Evaluación del Programa	Impartir Programa a todos los Departamentos de la Institución (cantidad de departamentos que reciben la capacitación)								
			Implementar Programa: 4 Disciplinas de la Ejecución	3. Implementar Programa: 4 Disciplinas de la Ejecución	Realizar Charlas de Implementación y Evaluaciones de Comprensión. Evaluación del Programa	Impartir Programa a todos los Departamentos de la Institución (cantidad de departamentos que reciben la capacitación)								

	políticas de transparencia de rendición de cuentas y medición de los resultados	Implementar Disciplina de Planeación y Rendición de Cuentas	Realizar Dos Reuniones Mensuales de Seguimiento al avance de Metas y Plan Operativo: De Planeación y Rendición de Cuentas	4. Realizar Dos Reuniones Mensuales de Seguimiento al avance de Metas y Plan Operativo: De Planeación y Rendición de Cuentas	Realizar el Segundo Lunes de Cada Mes Reunión de Rendición de Cuentas (avance al mes anterior PAO 2017) y Realizar el cuarto Lunes de cada mes reunión de Planeación para el cumplimiento de PAO 2017	Cantidad de Reuniones de Planeación y Reuniones de Rendición de Cuentas Realizadas												
		Fortalecer el Sistema de Control Interno	Incrementar el Índice de Control Interno a un 80% de percepción en promedio por los diferentes departamentos	5. Incrementar el Índice de Control Interno a un 80% de percepción en promedio por los diferentes departamentos	Realizar Charlas de Implementación y Evaluaciones de Comprensión. Evaluación del Programa para el período 2017	Porcentaje de Percepción del Control Interno resultante de la encuesta de Ambiente de Control Interno												
Fortalecimiento Administrativo de JUDESUR como base para la prestación de los servicios en forma eficiente y eficaz	3. Asegurar la modernización, la eficiencia y la eficacia en la gestión institucional mediante la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, el uso de la Tecnología y de los Sistemas de información, así como el establecimiento de políticas de transparencia de rendición de cuentas y medición de los resultados	Fortalecer el SEVRI	Implementar Uso de Herramienta SEVRI en todos los departamentos	6. Implementar Uso de Herramienta SEVRI en todos los departamentos	Realizar Reuniones Mensuales con todos los departamentos para medir el avance en atención a compromisos necesarios para obtener la máxima calificación o mínimo riesgo a partir de los elementos a evaluar en el SEVRI; evaluación del SEVRI del período 2017	Porcentaje de Departamentos de JUDESUR que utilizan y comprenden la herramienta SEVRI y que realizan gestiones para la mitigación del riesgo												
		Fortalecer el IGI	Lograr un IGI Superior al 80% para el 2017	7. Lograr un IGI Superior al 80% para el 2017	Realizar Reuniones Mensuales con todos los departamentos para medir el avance en atención a compromisos necesarios para obtener la máxima calificación a partir de los requerimientos del IGI del período anterior	IGI mayor o igual a 80%												
		Controlar al Avance del PAO 2017	Lograr un cumplimiento de ejecución presupuestaria superior al 80%	8. Lograr un cumplimiento de ejecución presupuestaria superior al 80%	Realizar el Segundo Lunes de Cada Mes Reunión de Rendición de Cuentas (avance al mes anterior PAO 2017) y Realizar el cuarto Lunes de cada mes reunión de Planeación para el cumplimiento de PAO 2017	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria: Monto Ejecutado / Monto Presupuestado * 100												
		Definir e Implementar Plan de Continuidad del Negocio	Elaborar programa de Continuidad del Negocio a nivel operativo y su puesta en práctica en la Institución	9. Elaborar programa de Continuidad del Negocio a nivel operativo y su puesta en práctica en la Institución	Reuniones con Jefaturas de Departamentos con el fin de definir y evaluar los procesos clave que requieren de continuidad permanente. Reuniones con Jefaturas de Departamentos con el fin de definir Planes remediales que aseguren la continuidad permanente de los procesos clave para la gestión normal de la Organización	Plan de Continuidad de Negocio Elaborado y Aprobado por la Junta Directiva de JUDESUR												

PROGRAMA O SUBPROGRAMA:				Administración Financiera											
MISION:				Asegurar la Modernización, la eficiencia y eficacia en la gestión institucional mediante la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, el uso de la tecnología y de los sistemas de información, así como el establecimiento de políticas de transparencia, de rendición de cuentas y de medición de resultados											
				POLITICA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	ACCION	META	ACTIVIDAD	Indicador de Gestión/o de Resultados	Programación				
Formulación 2017											Formulado Millones de Colones				
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		I SEM	II SEM		
Fortalecimiento Administrativo de JUDESUR como base para la prestación de los servicios en forma eficiente y eficaz	Asegurar la modernización, la eficiencia y la eficacia en la gestión institucional mediante la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, el uso de la Tecnología y de los Sistemas de información, así como el establecimiento de políticas de transparencia de rendición de cuentas y medición de los resultados	Crear Departamento de Planificación y Desarrollo	Realizar las gestiones necesarias para crear el nuevo departamento de Planificación y Desarrollo Institucional y dotarlo de recurso humano necesario	1. Cumplir con la disposición de la Ley 9356 en cuanto a la creación de dicho departamento	Realizar el proceso de modificación de la estructura organizacional ante las instancias rectoras y realizar la selección del personal correspondiente	Creación e implementación de nueva estructura									
			Cambio de Sistema de Aire Acondicionado en Oficinas de JUDESUR	Realizar Compra de Equipo y Mobiliario de Oficina	2. Adquisición de Equipo de Aires Acondicionados y Mobiliario de Oficina	Compra e Instalación de Equipos	Equipo Instalado y Funcionando							44.692.957,35	
		Asegurar el uso de la mejor tecnología y de los sistemas de información	Dar mantenimiento de los Sistemas de Información Institucional	3. Adquisición de equipo tecnológico para la organización	Realizar contratación para la adquisición del equipo requerido para los fines dispuestos	Contratación debidamente ejecutada, equipo instalado y configurado								20.000.000,00	Adquisición de Computadoras personales para miembros de Junta Directiva y Personal Administrativo
				4. Actualización de Licencias corporativas de Software	Gestionar ante el proveedor de la licencia	Instalación de software en los diferentes equipos de la institución								14.200.000,00	
				5. Firmar adenda al Contrato del Sistema de Información Institucional	Firmar Contrato y Ejecución de Plan de Mantenimiento y mejoras del Sistema de Información Financiero (SIAF) de la Institución	Avance de Ejecución del Plan de Mantenimiento y mejoras	25%	25%	25%	25%			45.000.000,00	Total de 1950 horas a \$41,20 la hora (Virtual y Presencial) según contrato	

PROGRAMA O SUBPROGRAMA:			DESARROLLO											
MISION:			Contribuir con el desarrollo de la Zona Sur, mediante el financiamiento de los proyectos debidamente formalizados que cumplan con el desarrollo de la zona sur, fiscalizándolos para el logro del objetivo de cada proyecto y el buen uso de los recursos.											
Política Institucional	Objetivos estratégicos	Objetivo General	Acción	Meta	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación Formulación 2017					Presupuesto 2017	Observaciones y medidas correctivas	
							ITRIM	ITRIM	ITRIM	ITRIM	ISEM	ISEM		Formulado millones colones
Elaboración de un plan de inversiones para asignar recursos de acuerdo a prioridades y actividades estratégicas de la Zona.	Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo y financiamiento a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza, el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos, así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables	Mejorar el clima de negocio local	Ejecutar proyectos para mejorar el clima de negocio local, a través del financiamiento oportuno de iniciativas	elaborar 6 proyectos por un monto de 1,394,37 millones	Establecimiento de línea agroindustrial para el empaque, almacenamiento y comercialización de frijol	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados							59.290.935,89	
					Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en Buenos Aires								114.795.918,70	
					Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en Buenos Aires (PARTE REEMBOLSABLE)								488.003.434,00	
					II etapa construcción de las obras físicas y sistema hidráulico de la estación experimental acuícola del Sur								90.329.928,00	
					Fomento a la producción apícola en Coto Brus mediante el establecimiento de 3 000 colmenas, con su plan de mantenimiento transporte y comercialización en beneficio de la Asociación de Desarrollo Específica para la producción de Apicultura de Sabalito Coto Brus								95.172.041,00	
					Construcción y equipamiento de planta procesadora de granos y semillas básicos								500.497.588,00	
					Siembra y mantenimiento de 458 hectáreas de palma en las fincas de los asociados a la cooperativa								47.060.856,12	

Elaboración de un plan de inversiones para asignar recursos de acuerdo a prioridades y actividades estratégicas de la Zona.	Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo y financiamiento a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza, el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos, así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables	Aumento de la coordinación con instituciones de atención social	Ejecución de proyectos que fomenten el aumento de la coordinación con instituciones de atención social a través de la ejecución de proyectos	elaborar 7 proyectos por un monto de 2,382,43 millones	Construcción de módulos habitacionales para el Adulto Mayor en pobreza extrema y riesgo social	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados							511.031.853,00	
					Ampliación de instalaciones del Hogar de Ancianos de Golfito							192.765.787,00		
					Construcción de obras varias y mantenimiento correctivo de las instalaciones del Centro de Atención Diurna para el Adulto Mayor							706.085.268,00		
					Compra de lote y construcción de hogar para el adulto mayor en Ciudad Cortés							332.056.994,30		
					Adquisición de 12 ambulancias doble tracción debidamente equipadas							25.857.000,00		
					Establecimiento de una unidad ejecutora Zona Baja para la operatividad del convenio JUDESUR -MTSS en el marco del programa Germinadora de Empresas							332.688.010,00		
					Establecimiento de una unidad ejecutora Zona Alta para la operatividad del convenio JUDESUR -MTSS en el marco del programa Germinadora de Empresas							282.163.305,00		
Elaboración de un plan de inversiones para asignar recursos de acuerdo a prioridades y actividades estratégicas de la Zona.	Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo y financiamiento a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza, el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos, así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables	Contribución al mejoramiento de la infraestructura educativa de la zona	Ejecutar proyectos para contribuir al mejoramiento de la infraestructura de la educativa de la zona con la puesta en marcha proyectos	elaborar 3 proyectos por un monto de 146,36 millones	Construir y equipar un centro de informática e instalar una malla para su protección	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados							25.402.062,08	
					Construcción de un gimnasio multiuso en las instalaciones del Liceo Experimental Bilingüe de Agua Buena							83.187.438,10		
					Construcción de nueva infraestructura y ampliación							37.807.564,00		
Elaboración de un plan de inversiones para asignar	Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo y	Contribución al desarrollo de la actividad turística en la zona	Ejecución de proyectos para contribuir al desarrollo de la actividad turística en la	elaborar 3 proyectos por un monto de 920,6	Paseo Marino Golfito	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados							228.734.500,00	
					Construcción segunda etapa centro de visitantes del sitio arqueológico finca 6 y de la infraestructura de soporte para los cuatro sitios							331.172.149,56		

recursos de acuerdo a prioridades y actividades estratégicas de la Zona.	financiamiento a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza, el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos, así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables		zona por medio de financiamiento	millones	declarados patrimonio de la humanidad en a Península de Osa																			
					Proyecto para el mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las áreas silvestres protegidas del Pacífico Sur																360.079.824,00			
Elaboración de un plan de inversiones para asignar recursos de acuerdo a prioridades y actividades estratégicas de la Zona.	Promover el desarrollo integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa, mediante el apoyo y financiamiento a los sectores productivos para la generación de nuevas fuentes de empleo y riqueza, el financiamiento de obras de infraestructura y servicios públicos, así como del financiamiento de programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social en favor de los grupos más vulnerables	Contribución al mejoramiento de la infraestructura asociada servicio básico	Ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura asociada servicio básico	elaborar 1 proyectos por un mono de 2391,9 millones	Mejoras en la superficie de ruedo en el sistema de drenajes con la construcción de cuatro puentes en el camino cantonal, con código 6-07-209 ent. R.N. 611 de Comte a Alto de Comte	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados															2.391.998.045,11			
		Fortalecimiento de la educación técnica y programas de formación	Ejecutar el fortalecimiento de la educación técnica y programas de formación por medio de proyectos que fortalezcan la educación en la zona	elaborar 1 proyectos por un mono de 492,34 millones	Remodelación de las instalaciones del antiguo Liceo del Pacífico Sur para la apertura de un centro de formación del INA en Puerto Cortes	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados																492.348.507,72		
		Contribución con el aumento del acceso de los estudiantes a la tecnología	ejecutar proyectos en la contribución con el aumento del acceso de los estudiantes a la tecnología	elaborar 1 proyectos por un mono de 122,87 millones	Implementación del proyecto conectándose (una computadora por niño)	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados																		122.878.851,00
		Apoyo de acciones tendientes a la mejora de la seguridad ciudadana	ejecutar proyectos para el apoyo de acciones tendientes a la mejora de la seguridad ciudadana	elaborar 1 proyectos por un mono de 809,25 millones	Diseño y construcción del edificio de la Delegación Policial de Laurel de Corredores	Cantidad de proyectos programadas/cantidad de proyectos ejecutados																		809.254.144,07

8.660.662.004,65

PROGRAMA			BECAS											
MISION: Contribuir con el Desarrollo Humano mediante el apoyo económico para el sostenimiento de los estudios secundarios, universitarios y para universitarios de los estudiantes de escasos recursos económicos de los cinco cantones de la zona Sur de la Provincia de Puntarenas.														
Política Institucional	Objetivos estratégicos	Objetivo General	Acción	Meta	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación Formulación 2017						Presupuesto 2017 Formulado millones colones	Observaciones y medidas correctivas
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I SEM	II SEM		
Fortalecimiento Administrativo de JUDESUR como base para la prestación de los servicios, en forma eficiente y eficaz.	Promover el Desarrollo Integral de los pobladores de los cantones de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa	Priorización en la asignación de préstamos y becas para Educación para los grupos de mayor vulnerabilidad	Asegurar el Derecho a la educación secundaria de los estudiantes de escasos recursos, disminuir la deserción y aumentar el promedio de años de formación educativa de la población	1207 Becas de Secundaria Otorgadas en el Periodo 2017	Financiamiento no reembolsable para un Programa de Becas para estudiantes de secundaria residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	Nº de estudiantes beneficiados/Proyección de becados periodo 2017	200 Becas otorgadas a estudiantes de Secundaria residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	375 Becas otorgadas a estudiantes de Secundaria residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	375 Becas otorgadas a estudiantes de Secundaria residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	257 Becas otorgadas a estudiantes de Secundaria residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires	575	632	399 millones	La meta se debe ajustar de acuerdo a la Proyección de ingresos tributarios del 2017, que según la ley Nº9356 corresponde a un impuesto de 12% sobre las mercaderías almacenadas en las bodegas de los locales.
			Crear oportunidades para una educación superior a los habitantes de escasos recursos con una preparación académica que les permita insertarse en el mercado laboral de forma competitiva,.	Colocación de 65 nuevos financiamientos universitarios y Para universitarios.	Financiamientos 100% reembolsable para un Programa de Créditos Universitarios dirigido a estudiantes residentes de los cantones de Golfito, Osa, Coto Brus, Corredores y Buenos Aires.	Nº de estudiantes beneficiados/Proyección de nuevos Financiamientos Universitarios periodo 2017	20	20	15	10	40	25	87 millones	

486.000.000,00

PROGRAMA O SUBPROGRAMA:			DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO												
MISION:			Mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad y tecnología, para una operación competitiva y sostenible del DLCO												
Política Institucional	Objetivos Estratégicos	Objetivo General	Acción	Meta	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación						Presupuesto 2.017 Formulado millones colones	Observaciones y medidas correctivas	
							Formulación 2017								
							I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I SEM	II SEM			
Mejora de la infraestructura y de la operación del Depósito Libre Comercial de Golfito	En el corto plazo, garantizar y mantener la competitividad y sostenibilidad del D.L.C.G.	Modernización y fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y tecnología del DLCO	Mejoramiento de la infraestructura del DLCO	1 Estudios previos, Diseño y Construcción de 14 Locales Quemados, y Edificio Institucional.	1.1. Contratación de empresa para elaboración de planos y dirección técnica de los tres locales y el Edificio Institucional.	Cumplimiento de etapas del estudio de Pre-inversión en Obra Pública (diseño, planos y presupuesto)							80.000.000,00	Corresponde al 5,5% tarifa profesional del CFIA para costos de planos y diseños para para tres locales quemados (53,000,000) , el edificio institucional (27,000,000) .	
					1.2. Actualización, validación de presupuesto, dirección técnica para 11 Locales, con fecha de 2015.	Costo actualizado Pre-inversión en Obra Pública.							100.000.000,00	Corresponde al 5,5% tarifa profesional del CFIA para costos de planos y diseños para para 11 locales quemados (100,000,000)	
					1.3 Solicitar el Aval Ministro Rector, para los 14 Locales y El Edificio Institucional.	Aval del Ministro Rector									No se le asigna Recursos Económicos a estas Obras en vista de que no se cuenta con ellos y se queda a la
					1.4 Elaboración de Informe e inscripción para BPIP.	Código Asignado por EL BPIP, de MIDEPLAN.									

ión del Depósito Libre Comercial de Golfito	sostenibilidad del D.L.C.G.			Licitatorio	publicada y ofertas recibidas								diferencia se presupuesta de acuerdo al avance para el año 2018.	
				2.4 Periodo de visitas de campo aclaraciones al cartel y consultas de potenciales oferentes en el DLCG	Subsanaciones y aclaraciones hechas al Cartel.									
				2.5. Recepción y Análisis de Ofertas	Oferta Adjudicada.									
				2.6. Revisión de Recursos de Apelación y Remisión a la Contraloría General de La República.	Resolución por parte de la Contraloría General de La República.									
				2.7 Adjudicación en firme e Inicio de ejecución de las obras de construcción de un módulo eléctrico.	Avance de obras									
				3. Contratación para la Construcción de Tres Espacios de comedas en el DLCG.	3.1 Definición Especificaciones Técnicas.	Cartel Licitatorio.								
					3.2. Remitir a Junta Directiva.	Acuerdo de Junta para Publicación e inicio del Proceso.								
					3.3 Proceso Licitatorio	Licitación publicada y ofertas recibidas								
					3.4 Periodo de visitas de campo aclaraciones al cartel y consultas de potenciales oferentes en el DLCG	Subsanaciones y aclaraciones hechas al Cartel.								
					3.5. Recepción y Análisis de Ofertas	Oferta Adjudicada.								
					3.6. Revisión de Recursos de	Resolución por parte de la								
													El Valor Total de La Obra está definido en 168 millones, para el año 2017 se espera ejecutar el 100% de la obra.	

					Apelación.	Administración Activa.														
					3.7 Adjudicación en firme e Inicio de ejecución de las obras de construcción de un módulo eléctrico.	Avance de obras														
Mejora miento de la infraes tructura y de la operac ión del Depósi to Libre Comer cial de Golfito	En el corto plazo, garantiza r y mantener la competiti vidad y sostenibili dad del D.L.C.G.	Modernizació n y fortalecimient o de la infraestructur a, equipamiento y tecnología del DLCG	Mejoramien to de la infraestruct ura del DLCG	4. Digitaliza ción de la Tarjeta de Compras DLCG	4.1 Integración de Comisión JUDESUR MINISTERIO DE HACIENDA.	Plan de Trabajo Aprobado											Ø250.000.000,00	Se le asigna el monto Total definido por el Transitorio IV, inciso d) de la Ley 9356, a razón de no contar las especificaciones técnicas o el valor económico para llevar a cabo este proyecto.		
					4.2. Definición de Necesidades y Especificaciones Técnicas.	Cartel Licitatorio.														
					4.3 Mecanismo de Contratación.	Convenio cooperación JUDESUR - HACIENDA														
			Cumplimien to del plan de gestión ambiental Institucional	5. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y legislació n pertinent e en el DLCG	5.1 Especificaciones Técnicas.	Cartel													Ø15.000.000,00	El punto 5.1 y 5.2 Se dejan listas en 2016
					5.2 Contratación Directa	Oferta Adjudicada.														
					5.3 Ejecución de Plan de Gestión Ambiental	% de avance del Plan de Gestión Ambiental.														

773.000.000,00

PROGRAMA O SUBPROGRAMA:			MERCADERO INSTITUCIONAL											
			Diseñar e implementar una estrategia integrada de Mercadeo y Publicidad para JUDESUR y el Depósito Libre de Golfito, con el fin de posicionar la imagen en la mente de los clientes e incrementar la visitación											
			Política Institucional	Objetivos Estratégicos	Objetivo General	Acción	Meta	Actividad	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Programación Formulación 2015				
I TRIM	II TRIM	III TRIM								IV TRIM	I SEM	II SEM	Formulado millones colones	
1, Mejoramiento de la infraestructura y de la operación del Depósito Libre Comercial de Golfito 2, Fortalecimiento Administrativo de JUDESUR como base para la prestación de los servicios, en forma eficiente y eficaz.	1, En el corto plazo, garantizar y mantener la competitividad y sostenibilidad del D.L.C.G.	Implementar el Plan de Mercadeo, comunicación y Publicidad Institucional	Contratar de Agencia de Publicidad para la elaboración e Implementación del Plan de Mercadeo y Publicidad del DLGC y JUDESUR	1. Realizar 14 Eventos de publicidad y mercadeo que favorezcan la imagen y el giro comercial del DLGC.	Realizar 6 campañas publicitarias a nivel nacional.	Número de campañas al año	1 campaña	2 campaña	1 campaña	2 campaña			142.033.958,60	Según Ley 9356
					4 Campañas trimestrales, en medios digitales, redes, página web	Número de campañas al año	1 campaña	1 campaña	1 campaña	1 campaña			4.000.000,00	
					Llevar a cabo 4 eventos en el Depósito Libre Comercial	Número de eventos al año	1 evento	1 evento	1 evento	1 evento			48.000.000,00	
					Desarrollar libro de marca institucional	Libro de marca desarrollado	1 libro de marca						10.000.000,00	
					Implementar la imagen en el Depósito Libre Comercial y JUDESUR, mediante la rotulación de al menos 8 espacios.	Número de espacios rotulados		4 rotulaciones	4 rotulaciones				35.000.000,00	
239.033.958,60														

JUDESUR			
Resumen Metas Operativas Plan Operativo 2017			
Programa Departamento	Cantidad Metas	Monto	
Planificación	9	2.000.000,00	
Administración	5	123.892.957,35	
Desarrollo	1	8.660.662.004,65	
Becas	2	486.000.000,00	
DLGC	5	773.000.000,00	
Mercadeo	2	239.033.958,60	
Total	24	10.284.588.920,60	

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-12-201-2016. -----

B) Memorando P.M.-A.F.M-15-2016 de la Licda. Grettel Murillo Avendaño (Encargada de Presupuesto), con visto bueno de la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Jefe de Área Financiera a.i.) del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, donde presenta el Plan Presupuesto Institucional Ajustado 2017 en consideración a la Ley 9356 Transitorio IV y el ajuste requerido en materia de Presupuesto para atender el déficit del ejercicio 2017. **Recomendación: conocimiento y aprobación.** -----

El director Gabriel Villachica Zamora presenta moción de revisión al acuerdo ACU-EXT-02-200-2016 de la Sesión Extraordinaria N° 200-2016 del doce de noviembre del dos mil dieciséis, el cual se razona del siguiente modo: En cuanto a la construcción de los catorce locales comerciales y la construcción del edificio administrativo de JUDESUR, que mediante acuerdo ACU-EXT-02-200-2016, Sesión Extraordinaria N° 200-2016 del 12 de noviembre del dos mil dieciséis, se dispuso incorporar en el presupuesto del 2017, analizando que en este momento no existe contenido presupuestario (superávit libre), y por tanto, es de imposible cumplimiento, solicito se revise ese acuerdo y se revoque parcialmente. -----

- Conocida la solicitud de revisión al acuerdo ACU-EXT-02-200-2016, **se acuerda:** -----

Aceptar el recurso de revisión promovido por el director Gabriel Villachica Zamora y se revoca parcialmente el acuerdo ACU-EXT-02-200-2016 del acta de la Sesión Extraordinaria N° 200-2016, específicamente, en lo que dispone que debe incluirse en el plan presupuesto 2017 la construcción del edificio administrativo de JUDESUR y los catorce locales comerciales. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-13-201-2016.** -----

- Conocido el memorando P.M.-A.F.M-15-2016, **se acuerda:** -----
Aprobar el Plan Presupuesto Ordinario Institucional 2017, de la siguiente manera: -----

INGRESOS CORRIENTES	6.699.278.260,45
INGRESOS CAPITAL	531.953.049,00
INGRESOS FINANCIAMIENTO	8.569.252.477,05
TOTAL DE INGRESOS	15.800.483.786,50
REMUNERACIONES	977.466.984,00
SERVICIOS	934.642.679,64
MATERIALES Y SUMINISTROS	67.453.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	706.074.477,72
BIENES DURADEROS	432.071.079,31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.866.648,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.123.597.714,53
CUENTAS ESPECIALES	3.358.311.203,30
TOTAL DE EGRESOS	15.800.483.786,50

Así mismo, esta Junta aprueba dicho plan, con el siguiente comentario: analizadas y valoradas las circunstancias expuestas por el equipo técnico de JUDESUR y con la finalidad de dar cumplimiento al transitorio IV de la ley 9356, en tanto este Plan Operativo 2017 de JUDESUR contempla los actos preparatorios para la construcción de los 14 locales comerciales y la construcción del edificio administrativo de JUDESUR, tal y como está dispuesto en el plan Operativo 2017. Estas diligencias preparatorias consisten en el pedido de los permisos para construcción e inscripción en el

banco de proyectos de inversión de obra pública de MIDEPLAN, renovación de los planos. Conscientes de que no puede asignarse en este Plan Presupuesto 2017, recurso algunos proveniente del superávit libre, pues según se aprecia es de doscientos cincuenta y siete millones quinientos, lo cual resulta insuficiente para presupuestar las obras mencionadas. La Junta tiene la confianza en que una acción legislativa y del Poder Ejecutivo, le permita, en un futuro, disponer de los recursos provenientes del superávit específico, que le den contenido presupuestario, para construir las obras de infraestructura que se necesitan. Al día de hoy, este plan presupuesto se equilibra, con una intención de transferencia de fondos del Gobierno Central, que le permita el ejercicio de su actividad administrativa. En cuanto a la plaza de Jefe del Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional, está cubierto en el presupuesto 2017. La digitalización y la reparación del sistema eléctrico, se ha dotado de recurso correspondiente en el plan presupuesto 2017 y en asunto a la reforma de política para la asignación de Becas, se presenta la propuesta de política de becas, mediante memorando BECAS-M-023-2016, de la Licda. Jenny Martínez Gonzáles (Jefe del Departamento de Becas) el cual se hace la distribución de un 30% reembolsable y 70% no reembolsables para el ejercicio 2017. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-14-201-2016.** -----

ARTÍCULO 6º-Asuntos Varios de Directores: -----

- No hay asuntos varios de directores. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, el señor Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión.

Edwin Duarte Delgado
Presidente

Rigoberto Núñez Salazar
Secretario